



Resolución Suprema Nº 011-2017-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano que con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso, tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial;

Que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas está integrado por cinco (5) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos que convoca la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua y son nombrados por Resolución Suprema, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de mayo de 2017, se nombró a cuatro (04) profesionales, a fin que asuman el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, quedando pendiente el nombramiento del quinto Vocal que complete el referido Tribunal;

Que, en ese sentido, la Autoridad Nacional del Agua ha llevado a cabo el concurso público denominado Convocatoria CAS N° 063-2017-ANA/CAS, para cubrir la plaza de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la referida entidad, resultando como ganador el abogado Francisco Mauricio Revilla Loaiza;

Que, por tal motivo, resulta necesario expedir la resolución de nombramiento del Vocal seleccionado, a fin que el Tribunal en mención, se encuentre plenamente integrado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, al abogado Francisco Mauricio Revilla Loaiza.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEPPO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

